Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María J. Pintos Aguilera
Asesora
Departamento de Contratos

JM/N° 7.278/14
(Siete Mil Doscientos Setenta y Ocho / Catorce)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 664/14 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y posterior homologación, la Resolución N° 1.406/14 I., por la que se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 3/2014 para la CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, a la Firma Iniciativas Constructivas S.A.; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 7 de Julio de 2014 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 664/2014 S.G., de la Intendencia Municipal, el mismo fue tratado en la Sesión Plenaria de fecha 9/07/14, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 10/07/14 para su estudio y consideración.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 664/2.014 S.G. DE FECHA 7/07/14:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.406/2014 I., de fecha 26 de junio de 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional No. 3/2014 para la CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, a la firma Iniciativas Constructivas S.A. con *RUC N° 80056945-8 representada por el Ing. Edgar Ahrens, por un monto total de Gs. 445.521.448 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Cinco millones quinientos veinte y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Así mismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto de la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo - de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, por Dictamen N° 4.587, del 11/06/14, de la Dirección de Asesoría Legal de la Intendencia se concluye que no hay reparos jurídicos en el proceso y para utilizar el modelo de contrato puesto a su consideración para la CONSTRUCCIÓN DE CENTRO…///…

municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariano Emilio Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 7.278/14.

.../.../... COMUNITARIO Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, entre la Municipalidad de Asunción y la firma Iniciativas Constructivas S.A.

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje N° 664/2014 de fecha 7 de julio del 2014 remitido por la Intendencia Municipal, específicamente la Resolución N° 1406/2014 I., del 26/06/2014.

Que, visto los antecedentes administrativos puestos a disposición de las Comisiones Asesoras, las mismas, creen que corresponde homologar la Resolución N° 1406/2014 I del 26/06/2014, como asimismo, se sugiere la aprobación de los contratos ANEXO I firmados.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.406/14 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 3/2014, para la CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, a la Firma Iniciativas Constructivas S.A., con RUC N° 80056945-8 representada por el Ing. Edgar Ahrens, por un monto total de Gs. 445.521.448 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Veinte y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2°: **APROBAR** el contrato ANEXO I suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma Iniciativas Constructivas S.A.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

VÍCTOR OTILIO SÁNCHEZ
Presidente Ad Hoc

fb.

Asunción, 28 AGO 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Mensaje 664/14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pinos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1406 /2.014 I.

VISTO: 26 JUN 2014

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2014 para la *"CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 2 de junio del 2.014 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2014 para la *"CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL"*, constituido y conformado por Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de Mayo de 2.014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2014:-***

- *Resolución JM/Nº 5.316/13 de la Junta Municipal de fecha 07 de Agosto de 2.013, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.568/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 16 de Agosto de 2.013, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.699/2.013 I de la Intendencia Municipal de fecha 04 de Septiembre de 2.013, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.778/2.013 I de la Intendencia Municipal de fecha 10 de Septiembre de 2.013, por el cual se modifica la Resolución Nº 1.699/2.013 I. y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución D.G.D.U. Nº 001/2.013 de fecha 15 de Noviembre de 2.013, por el cual se aprueban los Planos y Planillas de esta Licitación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 87/2.014 de fecha 23/01/2014.*
- *Resolución Nº 362/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 04 de Marzo de 2.014, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Miércoles 02 de Abril de 2.014, con la participación de los siguientes oferentes:*

1.- INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su Informe, que en su parte conclusiva dice: "Con relación a la oferta presentada cabe manifestar lo siguiente:*

1.- INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.290.793.-*

Queda a cargo de la dependencia técnica competente la verificación y análisis del FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - de la oferta presentada.-

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de la oferta presentada por el oferente en la presente licitación.

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 02/2.014 de fecha 10 de Abril de 2.014, dice: Por el presente me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda a fin de remitir el Informe Financiero de la empresa participante en la licitación pública de referencia.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 1406 /2.014 I. 28 JUN. 2014

Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances General y Estados de Resultados de los Ejercicios 2010, 2011 y 2012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos del análisis realizado.

Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2010/2012

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES "INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A."	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	118.5	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0.2	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	4.3	No deberá ser negativo(-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros (Balance General y Cuadro de Resultados) de los años 2010, 2011 y 2012.-

- *La Dirección General de Desarrollo Urbano – Departamento de Proyectos Urbanos, vía Memorandum N° 75/2014 DPTO P.U. de fecha 23 de Abril de 2.014, presenta el Informe Técnico, que dice: En respuesta al pedido de evaluación de la oferta presentada para la contratación de la obra: Construcción de Centro Comunitario y Mejoramiento de Plazas de la Comunidad de San Miguel, se informa cuanto sigue:*

INFORME TÉCNICO DE LA OFERTA

MONTO ESTIMATIVO DE OFERTA : 478.874.398 Gs.

ITEM	OFERENTE	MONTO DE OFERTA EN GUARANIES	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	% EN RELACIÓN AL PRECIO ESTIMATIVO
1	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	445.521.448	-	-007%

De la revisión de la documentación remitida para su estudio se puede observar lo siguiente:

- *Experiencia General en Obras: Analizando el Formulario 6 completado por el Oferente se puede concluir que, de todas las obras declaradas como experiencia general solo de tres se cuenta con los documentos respaldatorios en folios 162 al 176. Verificada la documentación se pudo notar que las mismas resultan incompletas dado que no se ha incorporado la factura legal requerida en el Anexo G para comitentes privados. Por otro lado para el caso de la experiencia como sub contratistas el mismo Anexo en el apartado vii exige la presentación de documentos que no consta en el legajo de su oferta. Todo el análisis realizado como se puede apreciar en el cuadro siguiente.*

EXPERIENCIA GENERAL DE OBRAS	COMITENTE	MONTO	AÑO	FUNCIÓN	CONTRATO	CONTRATO SUBCONTR	ACTA DE RECEP	FACTURA LEGAL
EDIFICIO UNASUR	PRIVADO	1.958.926.512	2011	CONTR. PRINC	SI	-	SI	NO
EDIFICIO UNASUR	PRIVADO	1.129.099.791	2012	CONTR. PRINC	SI	-	SI	NO
ESTACIONAMIENTO Y OFICINAS	PRIVADO	278.000.000	2012	SUB CONTR	NO	NO	NO	PAGO CERT. N° 1

- *Experiencia Específica en Obras: las tres obras declaradas como experiencia especifica en el Formulario N° 8 (folios 211 y 212) coinciden con la de la experiencia general y por tanto adolecen de las mismas faltas de documentación probatoria ya mencionadas. Sin embargo es de señalar que aun dándole validez a la experiencia especifica declarada, la misma no alcanza la exigencia establecida en la Sección II, 5 del Pliego de Bases y Condiciones.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Ruiz Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1406 - /2.014 I. 26 JUN. 2014

EXPERIENCIA GENERAL DE OBRAS	COMITENTE	MONTO	AREA CUBIERTA	AÑO	CONTRATO	CONTRATO SUBCONTR	ACTA DE RECEP	FACTURA LEGAL
EDIFICIO UNASUR	PRIVADO	1.958.926.512	1, 913.08	2011	SI	-	SI	NO
EDIFICIO UNASUR	PRIVADO	1.129.099.791	994.5	2012	SI	-	SI	NO
ESTACIONAMIENTO Y OFICINAS	PRIVADO	278.000.000	300.00	2012	NO	NO	NO	PAGO CERTF N° 1

1. *Capacidad en Materia de Personal: La empresa propone para el cago de Ingeniero Residente a un profesional graduado en el año 2003 según copia del título profesional presentado (folio 183). En cuanto a su experiencia en trabajos realizados (folios 180 al 181) se menciona una serie de obras sin indicar el año de ejecución ni qué función desempeño el profesional en las obras citadas, tampoco consta ninguna referencia del desempeño satisfactorio del mismo en dichas obras.*
   En cuanto al Jefe o Superintendente de Obras propuesto se certifica que es profesional graduado en el 2003 (folio 191). En cuanto a su experiencia en obras ejecutadas, también se menciona una cantidad de obras sin indicar claramente qué función desempeño en las mismas ni se acompaña con las referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en las obras citadas tal como lo establece el Anexo H. Si la experiencia declarada es como subcontratista como se podría entender, debe acompañar con la documentación exigida en el apartado iii del Anexo H.
2. *Capacidad en materia de equipos: El Oferente presenta completo los formularios N° 10 Y 11 (folios 214 y 215) con todos los equipos exigidos en el Pliego de bases y condiciones acompañado del cronograma de uso. Además el oferente presenta la declaración jurada de ser el propietario de los equipos exigidos. Sin embargo no consta las fotocopias de los títulos de propiedad de los equipos y maquinarias declarados ni el cuadro de revalúo fijo de los equipos exigidos en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.*
3. *Planillas de Precios y Formulario N° 2 (Composición de Precios Unitarios): verificada la planilla e precios (folios 4 al 10) la misma no registra errores aritméticos y los precios unitarios consignados se corresponden con los resultantes del Formulario N° 2 para cada rubro (folios 13 al 81).*
4. *Cronograma Físico y Curva de Avance Financiero: en folio 11 se presenta el cronograma físico financiero con el desarrollo de todos los ítems de la planilla de precios y cantidades y ajustándose al plazo de obra establecido en la Sección III,3. Del mismo modo en folio 12 se presenta la curva de avance financiero dando cumplimiento a lo establecido en la sección II,8, b del Pliego de Bases y Condiciones.*

En atención a las observaciones realizadas en el informe Técnico, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., vía Nota Nº 361/14, de fecha 07 de Mayo de 2.014, respectivamente a que presente los documentos señalados.-

En respuesta a la Nota mencionada, presenta lo solicitado, a los efectos correspondientes, la Empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. dentro del plazo correspondiente.

- *La Dirección General de Desarrollo Urbano – Departamento de Proyectos Urbanos, vía Memorándum N° 86/2.014 DPTO. P.U., de fecha 21 de Mayo de 2.014, presenta el Informe Técnico, que dice: En respuesta al pedido de informe técnico sobre las observaciones realizadas y la presentación de dos carpetas de antecedentes se informa cuanto sigue:*

De la revisión de la documentación adicional remitida para su estudio a través del Memorándum de la referencia se puede observar lo siguiente:

- *Experiencia General en Obras: con la presentación de la facturas legales de las obras (folios 69 al 92 de la documentación adicional), los contratos y las actas de recepción de las obras (folios 93 al 107 de la misma carpeta adicional) todas ellas debidamente autenticadas se ha completado la documentación correspondiente a dos obras, faltando aun algunos documentos para la tercera obra declarada, conforme a las observaciones realizadas en el informe del Memorandum 75/2014 DPTO PU. Tomando en consideración las dos obras con documentación completa se puede concluir que el oferente ya ha cumplido con el promedio anual de facturación exigido en la sección II, 4*

III...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 JUN. 2014

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION DE ADJUDICACIONES

EXPERIENCIA GENERAL DE OBRAS	COMITENTE	MONTO	AÑO	FUNCIÓN	CONTRATO	CONTRATO SUBCONTR	ACTA DE RECEP	FACTURA LEGAL
EDIFICIO UNASUR	PRIVADO	1.958.926.512	2011	CONTR. PRINC	SI	-	SI	NO
EDIFICIO UNASUR	PRIVADO	1.129.099.791	2012	CONTR. PRINC	SI	-	SI	NO
ESTACIONAMIENTO Y OFICINAS	PRIVADO	278.000.000	2012	SUBCONTR.	NO	NO	NO	PAGO CERTF N° 1

- *Experiencia Específicas en Obras: con las tres obras declaradas como experiencia especifica en el formulario N° 8 (folios 211 y 212) y teniendo en cuenta la documentación adicional remitida el oferente llego a completar una sola obra de las tres requeridas como experiencia específica en el pliego de bases y condiciones.*

EXPERIENCIA GENERAL DE OBRAS	COMITENTE	MONTO	AREA CUBIERTA	AÑO	CONTRATO	CONTRATO SUBCONTR	ACTA DE RECEP	FACTURA LEGAL
EDIFICIO UNASUR	PRIVADO	1.958.926.512	1, 913.08	2011	SI	-	SI	NO
EDIFICIO UNASUR	PRIVADO	1.129.099.791	994.50	2012	SI	-	SI	NO
ESTACIONAMIENTO Y OFICINAS	PRIVADO	278.000.000	300.00	2012	NO	NO	NO	PAGO CERTF N° 1

- *Capacidad en Materia de Personal: con la documentación adicional presentada en folios (49 al 68) debidamente autenticada, se ha completado el legajo exigido en el pliego y ambos profesionales reúnen la experiencia requerida en la sección II,6 del PBC.*
- *Capacidad en materia de equipos: verificado los documentos presentados en folios (0001 al 000048) de la documentación adicional el oferente solo pudo acreditar la propiedad de dos equipos declarados como propio. Los demás documentos no corresponden a los equipos exigidos. Además el cuadro de revalúo presentado (folio 47) no corresponde a los equipos declarados como propios.*

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Indice de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Mayor o igual que 1.
b. Indice de Endeudamiento: pasivo / activo (veces). No deberá ser mayor a 0,80.
c. Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%). No deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que la Empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., cumple en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

3.2.-ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

En lo que respecta a este Aspecto, la Empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., cumple con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Portos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Cont. Resolución N° 1406. /2.014 I. 26 JUN. 2014

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado los Informes emitidos por el Área Técnica, y en consecuencia este Comité amparado en el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 que establece:

"....Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio...."

Sugiere la adjudicación de la presente Licitación a la Empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. considerando que es la única oferta presentada y que el monto ofertado se encuentra dentro del parámetro referencial que consta en los antecedentes del llamado.

Además de ser una obra de vital importancia, con un alto compromiso social para beneficio de la Comunidad.

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas...

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pinto Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1406 /2.014 I. 26 JUN. 2014

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa	*Monto Ofertado IVA INCLUIDO*
INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	*445.521.448 Gs.*

5. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

- *La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional N° 03/2014 para la "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL", a la Empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. por un monto total de Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Veinte y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho (GS. 445.521.448) IVA incluido.-*

QUE, por dictamen N° 4.587, de fecha 11 de junio del 2.014, el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: *"En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la Licitación Pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°)".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 2 de junio del 2.014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 4.587, de fecha 11 de junio del 2.014, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 03/2014 para la *"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL"*, a la firma Iniciativas Constructivas S.A., con RUC N° 80056945-8, representada por el Ing. Edgar Ahrens, por un monto total de Gs. 445.521.448. (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos veinte y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal